

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: QUELI YOANA LOPEZ GONZALEZ
Demandado: WILSON LOPEZ MORA
500013110002-2015-00174-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

25

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de noviembre de 2019. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el proceso Ejecutivo de Alimentos de radicación No. 2011-55 se encuentra debidamente terminado por pago total de la obligación, según auto del 22 de marzo de 2019, y levantada la medida cautelar que pesaba sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-114695, quedando el bien a disposición de este proceso.

Así las cosas, es lógico que el remate del citado bien se adelantara conforme a lo ordenado en este asunto, sin tener en cuenta en absoluto lo que se había dispuesto en el proceso terminado. Así, el avalúo con el que se someterá a remate el inmueble es el aprobado mediante auto del 16 de octubre de 2019 aprobado en este proceso (fl. 80), es decir en la suma de \$195.331.500.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

JUICADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 04-02-2020 Notifiqué el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 016

Firma Secretario [Firma]